

INFORME ESTADO DEMANDAS COHORTE 18 JULIO DE 2024

Cordial saludo, conforme la información requerida se envía para lo pertinente, relación procesos jurídicos vigencia 2024, cohorte 18 julio de 2024.

**1) RADICADO: 63001333300120200015100
TIPO PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA**

A- Juzgado actual donde cursa el proceso: Juzgado Primero Administrativo de Armenia Quindío

B- Partes: EDEQ S.A ESP (Demandante) vs AMABLE EICE, JAIME CARMONA SOTO, CONSORCIO VIAL ARMENIA (Demandados)

C-Informe reciente profesional del derecho, en el que califique la probabilidad de pérdida o ganancia del mismo. Proceso terminado por Conciliación, en donde respalda la obligación JAIME CARMONA SOTO, CONSORCIO VIAL ARMENIA, por lo que señala cosa Juzgada y no se dicta ninguna condena en contra de AMABLE EICE

D- Para los procesos con calificación de pérdida del 50 % o más, soporte de la provisión contable y procedimiento o normativa mediante el cual se realiza la provisión. Proceso terminado por Conciliación, en donde respalda la obligación JAIME CARMONA SOTO, CONSORCIO VIAL ARMENIA, por lo que señala cosa Juzgada y no se dicta ninguna condena en contra de AMABLE EICE

E- Estado actual del mismo. En la audiencia de conciliación llevada a cabo el pasado, 30 de enero de 2023, los demandados Consorcio Vial Armenia, y Jaime Carmona Soto, se comprometieron en audiencia, la cual fue aprobada por el Despacho, a pagar al demandante EDEQ la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS m/cte. (\$7.656.593,00), por lo que se termina el proceso por dicho acuerdo conciliatorio, y hace tránsito a cosa juzgada, por lo anterior no se emite ninguna condena en contra de AMABLE EICE.

**2) RADICADO: 63001310500220190036800
TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL**

A- Juzgado actual donde cursa el proceso: Juzgado Segundo Laboral del

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5/ *Teléfono:* (606) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / *Web:* www.armeniaamable.gov.co / *twitter:* @amablesetp / *Facebook:* Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE
ARMENIA

Circuito de Armenia Quindío

B- Partes: Jesus Alberto Yepes y otros (Demandantes) Vs Joaquién Emilio Arango Lopez, Furel S.A, Sociedad de Activos Especiales, Construcciones Lezo S.A.S, Consorcio Armenia Centro, Amable EICE

C-Informe reciente profesional del derecho, en el que califique la probabilidad de pérdida o ganancia del mismo. Proceso en primera instancia en donde se condena a la entidad, sin embargo se redujo considerablemente, la cuantía de la demanda, y únicamente se debe pagar un aproximado de \$6.000.000 entre todos los demandados, y las agencias en derecho. Sin embargo se encuentra surtiendo apelación de sentencia para que sea revocada las condenas invocadas en contra de la entidad, en el Tribunal Superior de Armenia Sala Laboral

D- Para los procesos con calificación de pérdida del 50 % o más, soporte de la provisión contable y procedimiento o normativa mediante el cual se realiza la provisión. En tanto no existe sentencia en firme se primera o segunda instancia, no se tiene con exactitud, el monto de pretensiones condenatorias que se pueden deprecar en contra la entidad, y como en la actualidad cursa recurso de apelación, deberá entonces surtirse dicho trámite, para la firmeza de la sentencia.

E- Estado actual del mismo. Se realiza audiencia, el día 11 de Abril de 2024, artículo 80 del CPTSS, Sentencia en contra de Amable, pagar de manera solidaria juntos con los demandados los perjuicios morales del demandante, por aproximadamente 6 millones de pesos, Agencias en derecho por valor de \$450.000 a cargo de AMABLE.

11 de Abril de 2024: Se interpone recurso de apelación en contra de la sentencia, respecto a los perjuicios solicitados en modalidad de morales a cargo de manera solidaria de la entidad, para que se revoquen condenas en contra de la entidad en segunda instancia, en el Tribunal Superior de Armenia Sala Laboral

3) RADICADO: 63001333300220220059300
TIPO PROCESO: EJECUTIVO

A- Juzgado actual donde cursa el proceso: Juzgado Segundo Administrativo de Armenia Quindío

B- Partes: Consorcio Vial Armenia (Demandante) vs AMABLE EICE (Demandado)

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5/ *Teléfono:* (606) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / *Web:* www.armeniaamable.gov.co / *twitter:* @amablesetp / *Facebook:* Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE
ARMENIA

C-Informe reciente profesional del derecho, en el que califique la probabilidad de pérdida o ganancia del mismo. Por ser un proceso de naturaleza ejecutiva y prestar mérito ejecutivo, se libró mandamiento de pago en contra de la entidad, por lo que califica como perdido, sin embargo, en la audiencia que se llevo a cabo el pasado 25 de junio, se interpuso recurso de apelación contra sentencia el día 10 de julio de 2024, esperando que el Tribunal Administrativo del Quindío, revoque dicha decisión.

D- Para los procesos con calificación de pérdida del 50 % o más, soporte de la provisión contable y procedimiento o normativa mediante el cual se realiza la provisión. Al tratarse de un proceso de naturaleza ejecutiva, y que en primera instancia, se confirmo el mandamiento de pago en audiencia del pasado 25 de junio, por cuantía a la fecha de sentencia de \$1.601.846.553, se solicitó comité de conciliación ante Municipio de Armenia el día 10 de julio de 2024, con el fin de verificar la viabilidad de pagar y/o realizar un acuerdo de pago para evitar un detrimento patrimonial, debido que dicha sentencia, su pago esta a cargo del Municipio, respecto al convenio de cofinanciación

E- Estado actual del mismo. El día 25 de Junio de 2024, se realiza audiencia de pruebas, en sentencia despacho, ordena seguir adelante el mandamiento de pago, por un capital para la fecha de esta diligencia 1.068.629.844 y intereses 533.216.708.

Se presenta el día 10 de julio de 2024, recurso apelación contra sentencia de primera instancia, para que se revoque el mandamiento de pago ante el Tribunal Administrativo del Quindío.

**4) RADICADO: 63001333300520180027401
TIPO PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA**

A- Juzgado actual donde cursa el proceso: Juzgado Quinto Administrativo del Quindío

B- Partes: CARLOS BUITNAR BUITRAGO NAVARRO (Demandante) vs AMABLE EICE (Demandado)

C-Informe reciente profesional del derecho, en el que califique la probabilidad de pérdida o ganancia del mismo. Sentencia primera instancia condenatoria, se presentara recurso de apelación que vence para su radicación el

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5/ *Teléfono:* (606) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / *Web:* www.armeniaamable.gov.co / *twitter:* @amablesetp / *Facebook:* Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE
ARMENIA

próximo jueves 18 de julio, para que se revoque sentencia el Tribunal Administrativo del Quindío.

D- Para los procesos con calificación de pérdida del 50 % o más, soporte de la provisión contable y procedimiento o normativa mediante el cual se realiza la provisión. En tanto no existe sentencia en firme se primera o segunda instancia, no se tiene con exactitud, el monto de pretensiones condenatorias que se pueden deprecar en contra la entidad, por otra parte, una vez agotada la etapa probatoria, existe posibilidad de absolución, por consiguiente, en su momento, llegado el caso, se efectúa la provisión pertinente.

E- Estado actual del mismo. Sentencia de primera instancia el pasado 4 de julio de 2024, en donde accede a las pretensiones de la demanda, y dicta fallo a favor, por demostrarse la concurrencia de culpas dentro del accidente endilgado, por condenar en abstracto, es decir que cuando este en firme el fallo, el demandante, debe presentar dictamen solicitado, e incidente para que Juzgado liquidi los perjuicios.

Perjuicios que se reducen al 50% tal como lo establece la sentencia, por demostrarte la concurrencia de culpas.

Se presenta recurso de apelación, el día 17 de julio de 2024, para que se revoque sentencia ante el H. Tribunal Administrativo del Quindío

**5) RADICADO: 63001334000520170015100
TIPO PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA**

A- Juzgado actual donde cursa el proceso: Juzgado Quinto Administrativo de Armenia Quindío

B- Partes: Lucelly Torres Muñoz (Demandante) vs Municipio de Armenia, Consorcio Vial Cra 18 AMABLE EICE (Demandados)

C-Informe reciente profesional del derecho, en el que califique la probabilidad de pérdida o ganancia del mismo. Por la naturaleza del proceso, en donde se busca la responsabilidad de la entidad, el Comité de Conciliación, una vez fijada la audiencia inicial, se reúne para debatir lo pertinente.

D- Para los procesos con calificación de pérdida del 50 % o más, soporte de la provisión contable y procedimiento o normativa mediante el cual se realiza la provisión. En tanto no existe sentencia en firme se primera o segunda

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5/ *Teléfono:* (606) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / *Web:* www.armeniaamable.gov.co / *twitter:* @amablesetp / *Facebook:* Amable setp

instancia, no se tiene con exactitud, el monto de pretensiones condenatorias que se pueden deprecar en contra la entidad, por otra parte, una vez agotada la etapa probatoria, existe posibilidad de absolución, por consiguiente, en su momento, llegado el caso, se efectúa la provisión pertinente.

E- Estado actual del mismo. Se lleva audiencia programada el día 16 de Julio de 2024 a las 11:00 a.m, de agota acápite probatorio, se presentan alegatos de conclusión, sentencia informa juez se notifica por escrito, con el fin de darle valoración a todo el material probatorio.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente:



Cristian Andrés Muñoz Castrillón
Abogado Defensa Judicial AMABLE EICE